



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2017, el Dictamen N° 004-2017-MPH-SR/CPDEyA de fecha 31 de mayo de 2017, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la exoneración de pagos por la instalación de elementos publicitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 9) del Artículo 9° :De las Atribuciones del Concejo Municipal, indica que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o **exonerar** de contribuciones, **tasas**, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley; asimismo, el numeral 12) del Artículo 20° de la acotada norma establece que son atribuciones del Alcalde proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión o **exoneración de contribuciones**, **tasas**, arbitrios, derechos y licencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad establece





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

exige el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que se ha declarado observado, debiendo absolver las observaciones indicadas, señalando que la exoneración de pagos por publicidad quedará a criterio la aprobación por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Oficio N° 2326-2016-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DA de fecha 20 de diciembre de 2016, el Director Regional de Comercio Exterior solicita al Alcalde del Concejo Provincial de Huamanga, exonerar el pago por publicidad de señalización de talleres de Maestros Artesanos Condecorados;

Que, mediante Informe N° 009-2016-MPH-SGCH/IJAL de fecha 10 de febrero de 2017, el Jefe del Área Técnica del Centro Histórico opina, que realizada la evaluación de la documentación que adjunta, esta se ciñe a las normas que estipula el TUPA y el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico, en lo referente a la exoneración de pagos si bien es una actividad que va difundir nuestra identidad y cultura de la región sin fines de lucro, debe elevarse el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante la Opinión Legal N° 105-2017-MPH/16 de fecha 10 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal exonerar tasas municipales mediante la aprobación de Ordenanza Municipal; en ese sentido, solo el Concejo Municipal podrá exonerar por la colocación de avisos en los talleres de los artesanos reconocidos, el cual es una acción que tiene como objetivo facilitar a los turistas el acceso y ubicación de los talleres artesanales dentro de nuestra jurisdicción promoviendo y difundiendo así nuestra identidad cultural como fomentando el turismo;

Que, mediante Informe N° 179-2017-MPH/SGCH de fecha 16 de mayo de 2017, la Sub Gerente del Centro Histórico remite al Presidente de la Comisión Permanente de Economía el proyecto de Ordenanza Municipal que prevé establecer la exoneración de pagos para la instalación de Elementos Publicitarios, la misma que se deberá aprobar por Acuerdo de Concejo en Sesión Ordinaria;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental DICTAMINA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DE TASAS MUNICIPALES POR LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL FRONTIS DE LOS TALLERES DE LOS MAESTROS ARTESANOS CONDECORADOS,

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Faustino Flores, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2017-MPH-SR/CPDEyA de fecha 31 de mayo de 2017, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la exoneración de pagos por la instalación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA DE TASAS MUNICIPALES POR LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL FRONTIS DE LOS TALLERES DE LOS MAESTROS ARTESANOS CONDECORADOS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Planeamiento, SAT-H y Sub gerencia de Centro Histórico, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Planeamiento, SAT-H y Sub gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celidra Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE